



XVIII REUNION DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE DE LOS PAISES
DEL CONO SUR

V-38

Lima-Perú

ACUERDO 1.97 (XVIII) - APROBACION DEL MANIFIESTO INTERNACIONAL DE
CARGA/DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO (MIC/DTA)

VISTO:

El Artículo 11 del Anexo I - Aspectos Aduaneros del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre.

CONSIDERANDO:

Que en la IV Reunión de la Comisión de Seguimiento (Artículo 16) del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre se coincidió en la necesidad de instar a las administraciones aduaneras de cada país para que adopten las medidas necesarias para la plena vigencia del Anexo I -Aspectos Aduaneros- de dicho Acuerdo, a los efectos de que el Transporte Internacional Terrestre tenga una total fluidez y no se vea obstaculizado por medida alguna no contenida en dicho instrumento.

Que la creación y aceptación por los países miembros de un documento único de tránsito aduanero internacional constituye uno de los medios más eficaces para que el Acuerdo se pueda aplicar integralmente en el ámbito aduanero.

Que, la utilización del MIC/DTA significa que no será exigible en las Aduanas de Paso de Fronteras de los permisos originarios y complementarios y el comprobante del seguro, por cuanto se entiende que ello ha sido verificado por la Aduana de Partida y, en consecuencia, las Aduanas de Tránsito y de Destino darán fe del cumplimiento de los referidos requisitos en la Aduana de Partida.

Que, por otra parte, las mercancías amparadas por un MIC/DTA sólo serán objeto de reconocimiento o examen físico en las Aduanas de Tránsito cuando los precintos hayan sido violados o exista presunción fundada de la existencia de la comisión de alguna irregularidad como por ejemplo, tráfico de drogas, fraude, u otros.

Que, la intervención aduanera en los países de tránsito deberá ser efectuada sólo por las Aduanas de Paso de Frontera, sin que sea necesario que las mercancías tenga que trasladarse a la Aduana de la cual depende el paso de frontera.

Que de acuerdo a lo expuesto, la Subcomisión de Aduanas en cumplimiento de dicho objetivo ha procedido a la aprobación del formulario MIC/DTA, cuyo análisis se iniciara en la Reunión de Expertos preparatoria de esta Reunión, celebrada en la ciudad de Asunción en el mes de junio de 1991.



**XVIII REUNION DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE DE LOS PAISES
DEL CONO SUR**

V-39

Lima-Perú

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de la facultad conferida por el Artículo 11 del Anexo I -Aspectos Aduaneros- del citado acuerdo a fin de poner en vigencia la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional.

**LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAISES DEL CONO SUR**

ACUERDAN:

1. Aprobar el Formulario de Manifiesto Internacional de Carga/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA), bilingüe Español-Portugués, cuyo modelo y su instructivo de llenado integran el presente Acuerdo, conforme con lo establecido en el Artículo 11 -Declaración de las mercaderías y responsabilidad- del Anexo I, Aspectos Aduaneros, del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre.
2. Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay se comprometen a aceptar los formularios MIC y DTA aprobados en el marco de la Decisión 257 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena para las mercancías y unidades de transporte procedentes de Bolivia y Perú con los alcances del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre, a partir de que el formulario MIC/DTA aprobado en este Acuerdo sea puesto en vigencia por Bolivia y Perú.
3. El procedimiento establecido en el Numeral 2 de este Acuerdo tendrá carácter temporario hasta la aprobación de un formulario único MIC/DTA para los países del Cono Sur y para los países del Acuerdo de Cartagena o hasta la XIX Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur.
4. Las administraciones aduaneras deberán coordinar lo concerniente para poner en vigencia el presente Acuerdo.



**XVIII REUNION DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE DE LOS PAISES
DEL CONO SUR**

V-44

Lima-Perú

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL MIC/DTA

Hoja Carátula - Anverso

- CAMPO 1** **NOMBRE Y DOMICILIO DEL TRANSPORTADOR**
Nombre y domicilio del transportador, número y fecha de los permisos originario y complementario y número de póliza del seguro.
- CAMPO 2:** **ROL DEL CONTRIBUYENTE**
Número de registro de contribuyente del transportador en el país de origen.
- CAMPO 3:** **TRANSITO ADUANERO**
SI: Marcar cuando el MIC/DTA tiene carácter de tránsito aduanero internacional.
NO: Marcar cuando la unidad de transporte no conduce carga.
- CAMPO 4:** **NUMERO**
Número del MIC/DTA asignado por la aduana de partida.
- CAMPO 5:** **HOJA**
Número total de hojas que conforman el juego del MIC/DTA.
- CAMPO 6:** **FECHA DE EMISION**
Fecha de emisión del MIC/DTA por la Aduana de Partida.
- CAMPO 7:** **ADUANA, CIUDAD Y PAIS DE PARTIDA**
Indicar los datos de acuerdo a la Aduana que interviene en el embarque de la mercadería en la unidad de transporte, y consignado en el sector reservado, el código en vigencia en el país de partida.
- CAMPO 8:** **CIUDAD Y PAIS DE DESTINO FINAL**
Indicar los datos correspondientes al lugar donde será descargada la mercancía y código vigente en el país de partida.
- CAMPO 9:** **CAMION ORIGINAL: NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO**
Se indicarán los datos del propietario del vehículo, incluyendo el país otorgante del permiso originario, cuando sea distinto al indicado en el Campo 1.



**XVIII REUNION DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE DE LOS PAISES
DEL CONO SUR**

V-45

Lima-Perú

- CAMPO 10:** ROL DEL CONTRIBUYENTE
Número de registro del contribuyente del propietario en el país de origen cuando sea distinto al indicado en el Campo 1.
- CAMPO 11:** PLACA DEL CAMION
Número de patente/placa/circulación de la unidad de transporte.
- CAMPO 12:** MARCA Y NUMERO
Marca y número del chasis de la unidad de transporte.
- CAMPO 13:** CAPACIDAD DE ARRASTRE
Capacidad de arrastre en el caso que el camión o el tractor arrastrn un remolque o un semiremolque de acuerdo a las especificaciones de fábrica.
- CAMPO 14:** AÑO
Año de fabricación del chasis de la unidad de transporte y modelo.
- CAMPO 15:** SEMIREMOLQUE - REMOLQUE
Indicar cuando el camión/tractor arrastran un remolque o un semiremolque y el número de patente/placa/circulación.
- CAMPO 16 a 22:** Este sector solamente debe llenarse en el momento en que se produzca la sustitución del camión, tractor, remolque o semiremolque originales, observando las mismas instrucciones para el llenado de las campos 9 al 15, respectivamente. En el supuesto que se utilizarán nuevos precintos en la sustitución, éstos se consignarán en el campo "OBSERVACIONES" relativo al país donde se produjo la sustitución.
- CAMPO 23 a 38:** Estos campos deben llenarse solamente para una Carta de Porte. En el caso que contenga más de una carta de porte, se utilizarán tantas hojas continuación como fueren necesarias.
- CAMPO 23:** NUMERO DE CARTA DE PORTE
Número de Carta de Porte Internacional.
- CAMPO 24:** ADUANA DE DESTINO
Nombre de la aduana de destino final de la mercancía y el código vigente en el país de partida.
- CAMPO 25:** MONEDA
Nombre de la divisa en que está expresado el valor FOT y código vigente en el país de partida.



Y TRANSPORTE DE LOS PAISES

DEL CONO SUR

Lima-Perú

- CAMPO 26: PROCEDENCIA DE LA MERCANCIA
País de procedencia de la mercancía y código vigente en el país de partida.
- CAMPO 27: VALOR FOT
Valor de las mercancías puesta a bordo de la unidad de transporte.
- CAMPO 28: FLETE EN US\$
Valor del flete expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- CAMPO 29: SEGUROS EN US\$
Valor del seguro expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- CAMPO 30: TIPO DE BULTOS
Clase de envases y su código vigente en el país de partida.
- CAMPO 31: CANTIDAD DE BULTOS
Expresar en números la cantidad de bultos.
- CAMPO 32: PESO BRUTO
Expresar en números el peso bruto total.
- CAMPO 33: REMITENTE
Nombre o razón social, domicilio y país del remitente de la mercancía.
- CAMPO 34: DESTINATARIO
Nombre o razón social, domicilio y país del destinatario de la mercancía.
- CAMPO 35: CONSIGNATARIO
Nombre o razón social, domicilio y país del consignatario de la mercancía.
- CAMPO 36: DOCUMENTOS ANEXOS
Indicar sólo número y fecha del documento aduanero, que autoriza la exportación cuando corresponda.
- CAMPO 37: NUMERO DE LOS PRECINTOS
Este campo será llenado por la aduana de partida exclusivamente.



XVIII REUNION DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE DE LOS PAISES
DEL CONO SUR

V-47

Lima-Perú

- CAMPO 38:** MARCAS Y NUMEROS DE LOS BULTOS, DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS
Se indicarán las marcas y números que identifican a los bultos y se declarará la mercancía en forma genérica. No deben utilizarse los cuadros existentes en este campo, estando reservados para su utilización futura.
- CAMPO 39:** FIRMA Y SELLO DEL DECLARANTE Y/O TRANSPORTISTA
Nombre, firma del declarante y/o transportista y fecha.
- CAMPO 40:** RUTA Y PLAZO DE TRANSPORTE
La aduana de partida determinará la ruta y el plazo para el arribo a la aduana de salida.
- CAMPO 41:** FIRMA Y SELLO DE LA ADUANA DE PARTIDA
Firma del funcionario aduanero interviniente con sello aclaratorio y fecha. Esta intervención en todos los ejemplares certificará la autenticidad del MIC/DTA y la aplicación de los precintos.
- PAIS DE PARTIDA:** Será utilizado por la aduana de salida para las operaciones de tránsito aduanero internacional iniciadas en el país.
- PAIS DE TRANSITO:** Será utilizado por las aduanas de entrada y de salida del país de tránsito.
- PAIS DE DESTINO:** Será utilizado por las aduanas de entrada y de destino en el país de destino.
- OBSERVACIONES:** Este espacio está reservado para las anotaciones que deba efectuar el servicio aduanero, cuando media transbordo, verificación de las mercancías, aplicación de precintos u otra circunstancia que debe ser registrada.
- RUTA Y PLAZO DE TRANSPORTE:** La ruta y el plazo de transporte serán establecidos según la legislación del país transitado.

Hoja Continuación

- CAMPOS 1, 4, 6, 23 A 39:** Estos campos serán llenados de la misma forma que la hoja carátula del formulario.
- CAMPO 5:** HOJA
Se indicará el número de la hoja continuación seguido de la cantidad total de hojas (Ejemplo: 2/4, 3/4, 4/4).



**XVIII REUNION DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE DE LOS PAISES
DEL CONO SUR**

V-48

Lima-Perú

SUBTOTALES

- CAMPO 42:** CANTIDAD DE BULTOS
- CAMPO 43:** PESO BRUTO
Se indicará la cantidad de bultos y el peso bruto declarados en los campos 31 y 32 de la misma hoja.
- CAMPO 44:** CANTIDAD DE BULTOS
Se indicará la cantidad de bultos del Campo 31 en el caso en que la hoja anterior sea la hoja carátula del MIC/DTA. En los demás casos se establecerá la cantidad declarada en el Campo 46 de la hoja continuación anterior.
- CAMPO 45:** PESO BRUTO
Se indicará el peso bruto del Campo 32 en el caso que la hoja anterior sea la hoja carátula del MIC/DTA. En los demás casos se establecerá la cantidad declarada en el Campo 47 de la Hoja Continuación anterior.

TOTALES ACUMULADOS

- CAMPO 46:** CANTIDAD DE BULTOS
Se indicará la cantidad resultante de la suma de los Campos 42 y 44 de la misma hoja continuación.
- CAMPO 47:** PESO BRUTO
Se declarará el peso bruto que resulte de sumar los Campos 43 y 45 de la misma hoja continuación.

Cantidad y destino de los ejemplares del MIC/DTA y numeración

El MIC/DTA será emitido por el declarante en cinco ejemplares que estarán identificados en la forma que seguidamente se indica al igual que su destino:

- ORIGINAL:** ADUANA DE PARTIDA
Primera Vía - Alfándega de partida.
- DUPLICADO:** ADUANA DE PASO DE FRONTERA (SALIDA)
Segunda Vía - Alfándega de salida.
- TRIPLICADO:** ADUANA DE PASO DE FRONTERA (ENTRADA)
Alfándega de entrada.



XVIII REUNION DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE DE LOS PAISES
DEL CONO SUR

V-49

Lima-Perú

CUADRIPLICADO: ADUANA DE DESTINO
Cuarta Vía - Alfándegas de destino.

QUINTUPLICADO: DECLARANTE
Quinta Vía - Transportador e autoridades de transporte.

Cuando la operación de tránsito internacional se realice por un país de tránsito, se presentarán ejemplares del triplicado y del duplicado del MIC/DTA, respectivamente, para las aduanas de los países de tránsito.

TORNAGUIAS: Se utilizarán adicionales del MIC/DTA.

Generalidades

1. Especificaciones

Formato: ISO A4 (210 x 297).
Margen: Superior 10 mm.
Izquierdo 20 mm.

2. Los campos que no correspondan llenar serán inutilizados mediante "xxx" o bien con línea horizontal o diagonal.

3. Cuando se utilice papel químico el sector reservado a la aduana del País de Partida, del País de Tránsito y del País de Destino, será impreso en forma separada, identificándose con el número del MIC/DTA (Campo 4).